



El Ministerio presenta un tercer borrador con pocos cambios, dándolo prácticamente por finalizado

- Los cambios más relevantes se centran en los siguientes artículos, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. MEDIDAS EN MATERIA DE RATIO ALUMNADO/UNIDAD ESCOLAR

3. En aquellos supuestos excepcionales en los que la aplicación de las ratios establecidas con carácter general se viese imposibilitada por las características particulares de los centros, las Administraciones educativas garantizarán los recursos humanos adicionales, que se corresponderán con la dotación de los grupos que hubiera sido necesaria en virtud de las ratios establecidas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. ATENCIÓN ESPECÍFICA AL ALUMNADO.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes establecerá los indicadores de referencia para la determinación de aquellos centros educativos en los que, por escolarizar a un elevado número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, por estar ubicados en zonas de especial complejidad social o para mejorar las tasas de éxito, promoción, titulación y reducir las de abandono escolar, se requiera la adopción de medidas concretas que faciliten una atención específica al alumnado, que podrán incidir tanto en una mayor adaptación de las ratios máximas establecidas como de los medios personales y materiales necesarios.

Asimismo, el Gobierno, previa consulta a las Administraciones educativas, regulará las condiciones mínimas de dotación de apoyos especializados que promuevan una educación inclusiva en todos los centros educativos que responda a la diversidad del alumnado en cuanto a intereses, capacidades y necesidades.

MADRID/ 16 OCTUBRE 2025.

La Confederación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza – Intersindical (STEs-i) ha participado esta tarde en la sesión de negociación en el Ministerio de Educación sobre el Grupo 4 “Condiciones del desempeño docente (jornada; ratios, apoyos para necesidades específicas, desburocratización)”, que desarrolla la Disposición Adicional 7ª de la LOMLOE.

El Ministerio presentó una propuesta en la sesión del 9 de oc-

tubre de 2025 en la que planteaba un anteproyecto de ley que modificaba la Ley 4/2019, donde se plasmaría una jornada lectiva máxima común en todo el Estado de 23 horas en Infantil y Primaria, y 18 horas para las Enseñanzas Medias; es decir, la vuelta a la situación previa a la crisis.

La propuesta abría la puerta a una distribución equilibrada del alumnado con necesidades de apoyo educativo entre la pública y la concertada, y una modifica-

ción de la propia LOMLOE y del Real Decreto 132/2010 para una bajada de ratios universal -en todas las etapas y enseñanzas- y particularmente, unos indicadores de referencia que tengan en cuenta el contexto socioeconómico y cultural, de manera que implique una dotación de medios personales y materiales adicional, que incluiría una bajada adicional de ratios en esos entornos.

1ACNEE=2 plazas
ACNEAE=según vulnerab.

ETAPAS	LECTIVAS PROPUESTA 09-10-25 (desde 26-27)	RATIOS PROPUESTA 09-10-25	RATIOS LEGALES máximas
INFANTIL 0	23h máx.		8 (RD 1004/91 art. 13)
INFANTIL 1	23h máx.	---*12 ??? CEE 12-05-22	13 (RD 1004/91 art. 13)
INFANTIL 2	23h máx.	---*18 ??? CEE 12-05-22	20 (RD 1004/91 art. 13)
INFANTIL 3	23h máx.	22 (2027-2028) RD 132/2010	25 (RD 132/2010 art. 7)
INFANTIL 4	23h máx.	22 (2028-2029) RD 132/2010	25 (RD 132/2010 art. 7)
INFANTIL 5	23h máx.	22 (2029-2030) RD 132/2010	25 (RD 132/2010 art. 7)
1º PRIMARIA	23h máx.	22 (2027-2028) LOMLOE art.157	25 (LOMLOE art.157 y RD 132/2010)
2º PRIMARIA	23h máx.	22 (2028-2029) LOMLOE art.157	25 (LOMLOE art.157 y RD 132/2010)
3º PRIMARIA	23h máx.	22 (2029-2030) LOMLOE art.157	25 (LOMLOE art.157 y RD 132/2010)
4º PRIMARIA	23h máx.	22 (2030-2031) LOMLOE art.157	25 (LOMLOE art.157 y RD 132/2010)
5º PRIMARIA	23h máx.	22 (2031-2032) LOMLOE art.157	25 (LOMLOE art.157 y RD 132/2010)
6º PRIMARIA	23h máx.	22 (2031-2032) LOMLOE art.157	25 (LOMLOE art.157 y RD 132/2010)
1º ESO	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	25 (2028-2029) LOMLOE art.157	30 (LOMLOE art.157 y RD 132/2010)
2º ESO	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	25 (2029-2030) LOMLOE art.157	30 (LOMLOE art.157 y RD 132/2010)
3º ESO	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	25 (2029-2030) LOMLOE art.157	30 (LOMLOE art.157 y RD 132/2010)
4º ESO	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	25 (2030-2031) LOMLOE art.157	30 (LOMLOE art.157 y RD 132/2010)
1º BACHILL.	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	25??? (2029-2030) RD 132/2010	35 (RD 132/2010 art. 16)
2º BACHILL.	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	25??? (2020-2031) RD 132/2010	35 (RD 132/2010 art. 16)
FP actual	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	30 (RD 1147/2011 art. 46.6)	30 (RD 1147/2011 art. 46.6)
DIVERSIF.	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)		
FP gb	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	20 (RD 659/2023) desde 28-29	20 (DA 6 RD 659/2023) desde 28-29
FP gm	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	25 (DA 6 RD 659/2023) desde 28-29 aulas taller podrá desdobles >12	25 (DA 6 RD 659/2023) desde 28-29 aulas taller podrá desdobles >12
FP gs	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	25 (DA 6 RD 659/2023) desde 28-29 aulas taller podrá desdobles >12	25 (DA 6 RD 659/2023) desde 28-29 aulas taller podrá desdobles >12
EEAA	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)	20 (RD 303/2010) 10 en talleres	20 (RD 303/2010) 10 en talleres
EOI	18h máx. hasta 20 (+1lect = -2 compl.)		
CEE	23h máx.		

- Las CCAA deben (obligación) asegurar recursos humanos adicionales, equivalentes a la dotación necesaria por las ratios establecidas (...).
- EL Ministerio regulará las condiciones mínimas de dotación de apoyos especializados para fomentar una educación inclusiva que atienda la diversidad del alumnado.
- Se modificará en 6 meses (una vez aprobado el anteproyecto de ley) en RD 132/2010 (ratios de enseñanzas no obligatorias)



STEs-i ha focalizado sus críticas en esta reunión sobre la falta de atención en la etapa de Infantil, especialmente el primer ciclo, donde el carácter preventivo y compensador del alumnado con más desventaja de origen tiene mayor relevancia para el futuro éxito educativo.

GRUPOS DE TRABAJO

1. Marco de Competencias Profesionales Docentes y Formación inicial del profesorado (documento marco; grados y másteres en educación).

2. Sistemas selectivos e ingreso en la función docente (modelos de ingreso; tutorización de prácticas e iniciación a la docencia; temarios).

3. Formación permanente del profesorado, sistemas y procedimientos para su desarrollo profesional docente.

4. CONDICIONES DEL DES-EMPEÑO DOCENTE (JORNADA; RATIOS, APOYOS PARA NECESIDADES ESPECÍFICAS, DESBUROCRATIZACIÓN).

REIVINDICACIONES

STEs-i

- Que nos devuelvan lo que nos han quitado -reversión de los recortes- para poder hablar de mejoras-.
- Incremento salarial, al menos para recuperar el poder adquisitivo perdido. Jubilación “LOG-SE” -a los 60- para todo el profesorado.
- Fijar en normativa básica unas ratios y horas lectivas máximas, así como los meses (mejor días* concretos) necesarios para cobrar el verano del personal interino.
- Integración de todo el profesorado en el A1.
- Posibilitar contrataciones anuales de personal interino aunque encadenen sustituciones.
- Reducciones horarias a >55 años.
- Reducir la burocracia, sobre todo de las evaluaciones.
- Aumentar la flexibilidad de manera que la oferta pública responda rápidamente a la demanda de plazas: primer ciclo Infantil, FP, máster de Educación, ...
- Legislar contra el cierre de unidades públicas que entran en competencia con las concertadas.
- Mejorar los recursos para atención a la diversidad.
- Unas oposiciones justas y objetivas.